

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN BENITO CON
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Conste por el presente convenio específico de cooperación interinstitucional suscrito por una parte por el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN BENITO** y por la otra parte la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON** y la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**, al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA.- (PARTES): Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, debidamente representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución. N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**, representada por su Decano, **Dr. Gonzalo Hugo Quintanilla Calvimonte**, designado mediante RR N° 795/166, de 24 de octubre de 2016, con domicilio legal en la calle Sucre frente a la Plaza Sucre, interior campus universitario de la ciudad de Cochabamba, que a los fines del presente convenio se denominarán: **FCJyP-UMSS**.
2. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN BENITO**, representado por el H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito. Tercera Sección de la Provincia de Punata; Sr. **Greeg Albert Breton Baldelomar**, con C.I. 5921755 exp. Cbba, designado por Resolución Municipal N° 039/2015 de 01 de junio de 2015 Cbba, que a los efectos del presente se denominará: **GAM SAN BENITO - INSTITUCIÓN PATROCINADORA**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES):

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **FCJyP**, es una unidad académica cuya misión principal corresponde a la formación de profesionales en ciencias jurídicas (Abogados) y Políticas (Politólogos), cumple su misión social a través de la Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, como medio de identificar a la Universidad con



su pueblo y al servicio de su pueblo, en una visión de facilitar gratuitamente servicios plurijurídicos en beneficio de la sociedad y de complementar y participar en la formación práctica de destrezas y habilidades jurídico legales de los estudiantes de la Carrera de Derecho para lograr idoneidad y calidad académica profesional como Abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, dotados de conciencia crítica y que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL- GAM DE SAN BENITO, es la tercera sección de la provincia Punata. Limita al norte con Sacaba, al este con Tiraque, al sur y sureste con Punata y al oeste con Cliza y Tolata. Tiene una temperatura promedio de 26°C y una precipitación de 300 mm. A una altura de 2.764 msnm, sus suelos son de origen aluvial y profundo, con buen contenido de nutrientes en partes bajas, franco limosos; en laderas poseen estructura débil y textura liviana. También tiene yacimientos de piedra caliza.

En las zonas altas tiene lagunas que constituyen valiosos reservorios de agua, dado el clima seco del Municipio. San Benito, también llamado Villa José Quintín Mendoza, tiene una población de origen quechua. La vía principal de acceso es la carretera antigua que conecta a Cochabamba con Santa Cruz, a una distancia de 32 kms. de la capital del Departamento de Cochabamba. Su feria se realiza los días jueves y domingo.

TERCERA.- (OBJETO): Mediante el presente Convenio Especifico las partes acuerdan formalizar el fortalecimiento de relaciones entre ambas instituciones, para crear el **CONSULTORIO JURIDICO POPULAR y CENTRO DE CONCILIACIÓN de la UMSS - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en el MUNICIPIO DE SAN BENITO**, que prestará servicios de asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos económicos, así mismo, implementar la modalidad de titulación Internado de Práctica Forense, conforme al Reglamento Universitario respectivo, para que egresados de la Carrera de Derecho UMSS, a petición expresa, puedan realizar pasantías y prácticas jurídicas en el G.A.M de San Benito.

CUARTA.- (COMPROMISOS INSTITUCIONALES):

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL- GAM DE SAN BENITO se compromete a:

1. Dotar de un ambiente adecuado y el mobiliario necesario, para el funcionamiento de las oficinas del Consultorio Jurídico Popular y Centro de Conciliación de la UMSS Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en un lugar de fácil acceso para la población del municipio de San Benito.
2. Dotar de material de escritorio necesario para el funcionamiento de esa oficina.
3. Co-auspiciar, seminarios, conferencias, talleres, encuentros, etc., sobre temas jurídicos y de interés regional.
4. Prestar amplia cooperación a las actividades del Consultorio Jurídico Popular y Centro de Conciliación



5. Requerir expresamente a la Dirección del Consultorio Jurídico Popular Capital UMSS el número de plazas de egresados para que realicen su Internado de Práctica Forense mediante la respectiva Convocatoria.
6. A la recepción de la carta de resultados de postulantes aprobados, asignar a los Internos los respectivos Tutores Institucionales (Supervisores institucionales: profesional del área del Derecho) y dotarles del material de oficina necesario.
7. Comunicar por escrito la nómina de los Internos y su Tutor Institucional asignado oportunamente.
8. Establecer un compromiso individual con cada INTERNO, en el que se determinarán las condiciones específicas de los servicios a desarrollar, días, horario, etc., actividad que no establecerá vínculo laboral alguno por parte de GAM de San Benito al interno. Cada Interno desempeñará sus funciones por el periodo de un año calendario.
9. Los Tutores Institucionales del G.A.M de San Benito deberán realizar cada Trimestre la supervisión, en su caso, calificación cualitativa y el visto bueno respectivo en los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales de los Internos a su cargo, dentro las 72 horas al cumplimiento del trimestre, conforme al Reglamento, en caso de incumplimiento de los informes y plazos el Interno quedará inhabilitado automáticamente.
10. Recibir y colaborar al personal designado del Consultorio Jurídico UMSS en el seguimiento y supervisión de los Internos.
11. Otorgar y coadyuvar al cumplimiento de las circulares o instructivas emitidas por la Facultad UMSS respecto a los Internos, en su caso, otorgar permiso respectivo cuando se requiera.
12. Los Internos cumplirán sus prácticas específicamente en el área Jurídico Legal.

La **FCJYP-UMSS**, se compromete a:

1. Prestar asesoramiento jurídico en materia civil, penal, laboral, familia y administrativo a toda persona de escasos recursos económicos de la población de San Benito que acuda a las oficinas del Consultorio Jurídico Popular.
2. Organizar seminarios, conferencias, paneles sobre temas de interés nacional y regional en coordinación con el Municipio de San Benito.
3. Prestar asistencia jurídica especializada a instituciones de servicio social en temas de interés colectivo de San Benito.
4. Ejecutar proyectos de capacitación jurídica dirigida a los menores, mujeres, ancianos en general a pobladores de San Benito.
5. Participar en la Red Contra Trata y Tráfico de Personas en San Benito

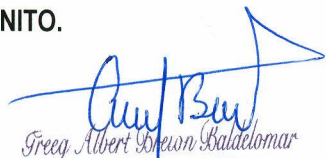


QUINTA.- (AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO): Se deja establecido que el funcionamiento del Consultorio Jurídico Popular de la **FCJyP-UMSS**, será en el adecuado ambiente asignado por el Gobierno Autónomo Municipal de **SAN BENITO**, estará sujeto al reglamento de la Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular y el Estatuto Orgánico de la **UMSS**, en lo que fuere pertinente.

SEXTA.- (DURACIÓN DEL CONVENIO): El presente Convenio tendrá vigencia por el lapso de cinco (5) años calendario, a partir de la fecha de suscripción, podrá ser prorrogado o modificado previo acuerdo de partes y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las instituciones y la aceptación de la otra parte, por lo menos con sesenta días de antelación, a fin de no interrumpir las actividades en ejecución.

SÉPTIMA.- (ACEPTACIÓN): Los representantes señalados en la cláusula primera, declaramos nuestra absoluta conformidad con el tenor íntegro del presente convenio, firmando en constancia cuatro (4) ejemplares del mismo valor y tenor, a los 30 días del mes de enero del 2017.

**POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SAN BENITO.**



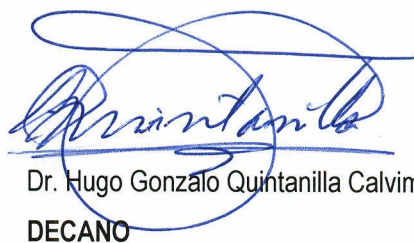
Greeg Albert Breton Baldelomar
ALCALDE
G.A.M. SAN BENITO

Sr. Greeg Albert Breton Baldelomar **ALCALDE**
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN
BENITO.**

POR LA UMSS



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR



Dr. Hugo Gonzalo Quintanilla Calvimonte
DECANO



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS